



## PROTOCOLO DE COOPERACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL (CONAF)

Y

## SOCIEDAD DE PROTECCIÓN DEL SUR

En Valdivia, a 15 de Diciembre de 2012, entre la **CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**, R.U.T. N°61.313.000-4, en adelante e indistintamente la "Corporación" o "CONAF", representada por su Director Regional de la Región de Los Ríos, don **José Carter Reyes**, cédula nacional de identidad N°8.153.496-9, ambos con domicilio en Esmeralda 415, comuna de La Unión, Provincia del Ranco, Región de Los Ríos; y la **SOCIEDAD DE PROTECCIÓN DEL SUR**, integrada por (a) **FORESTAL VALDIVIA S.A.**, R.U.T. N°96.567.940-5, representada por don **Victor Cubillos Díaz**, cédula nacional de identidad N°8.013.964-0, ambos con domicilio en Camino a Santa Elvira S/N, comuna y ciudad de Valdivia; (b) **FORESTAL ANCHILE LTDA.**, R.U.T. N°79.909.100-K, representada por su Gerente General, don **Jun Sato**, cédula nacional de identidad N°14.478.609-2, ambos con domicilio en AV. General Juan Mackenna 1673, comuna y ciudad de Osorno; y (c) **FORESTAL TORNAGALEONES S.A.**, R.U.T. N°81.507.700-8, representada por su Gerente General, don **Rodrigo Vicencio Andaur**, cédula nacional de identidad N°6.898.105-0, y por su Subgerente Legal Chile, don **Darío Araya Torres**, cédula nacional de identidad N°10.083.610-6, todos con domicilio en Panamericana Norte KM. 5, comuna y ciudad de Chillan; actuando las tres sociedades como una sola parte y, en tal calidad, denominadas en adelante las "**Empresas Forestales**"; se ha acordado suscribir el presente protocolo de colaboración para la prevención y combate de incendios forestales (en adelante, el "**Protocolo**").

**PRIMERO:** CONAF, es el organismo encargado de contribuir al desarrollo del país, a través de la conservación del patrimonio silvestre y el uso sostenible de los ecosistemas forestales. Además, según lo establecido por el DS 733/1982, del Ministerio del Interior, la prevención de incendios forestales constituye una de sus tareas fundamentales.

Por su parte, las Empresas Forestales, que integran la Sociedad de Protección del Sur, poseen en la Región de los Ríos un patrimonio forestal importante, para cuyo resguardo cuentan con programas de protección, prevención, detección y combate de eventuales incendios forestales que pudieren afectarles.

**SEGUNDO:** Considerando los aspectos señalados en la cláusula precedente, y animados por un espíritu común de protección de los recursos forestales de la región, CONAF y las Empresas Forestales integrantes de la Sociedad de Protección del Sur, vienen en suscribir el presente Protocolo, a partir del cual, en caso necesario, podrán realizar **Acuerdos o Convenios Complementarios Específicos**, ya sea en forma

individual o colectiva, con el objeto de organizar y materializar los compromisos que se indican en las cláusulas siguientes.

**TERCERO:** A fin de llevar a cabo los objetivos señalados en las cláusulas precedentes, el presente Protocolo contempla las siguientes actividades de cooperación iniciales:

1. Intercambiar experiencias en el ámbito de la prevención de incendios forestales, realizando actividades en común y con el mismo fin.
2. Intercambiar experiencias en el ámbito de la capacitación de brigadistas forestales, observadores terrestres y personal a fin a las actividades relacionadas con los incendios forestales.
3. Coordinar las actuaciones entre la central de despacho de la CONAF denominada "Lingue 1", ubicada en Los Castaños N°100 y la central de despacho de la Sociedad de Protección del Sur denominada "Operaciones", ubicada en Camino a Santa Elvira s/n Salida Norte, para el intercambio de información relevante para ambas instituciones (detección de incendios, ocurrencia regional, reportes y alertas meteorológicas, y declaraciones de emergencias).
4. Prestar apoyo mutuo en situaciones de emergencias, para su organización y dirección.
5. Prestar apoyo de recursos terrestres de supresión, sin costo, para ataque inicial de incendios, en espera del arribo del recurso de la contraparte, considerando para el despacho la asignación de la brigada que tiene el menor tiempo de arribo, según disponibilidad de acuerdo al grado de alerta de cada organización.

**CUARTO:** Las partes que suscriben el presente Protocolo tendrán a su cargo y responsabilidad el cumplimiento del mismo, así como la coordinación y supervisión de los acuerdos adoptados.

**QUINTO:** El presente Protocolo tendrá una duración de un (1) año, contado desde el día 15 de Diciembre de 2012, renovándose automáticamente por periodos iguales y sucesivos de un (1) año cada uno, a menos que la CONAF y/o las Empresas Forestales manifiesten su intención de terminar con él, lo cual se hará mediante el envío de carta certificada, con treinta (30) días de anticipación a la fecha que se indique como de término.

**SEXTO:** El presente instrumento se suscribe en CUATRO ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la Corporación y uno en poder de cada Empresa Forestal.

**SÉPTIMO:** Las partes declaran rechazar cualquier actividad vinculada con el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho de funcionarios públicos, nacionales y/o extranjeros (en adelante, los "Delitos"). En virtud de lo anterior, las partes se obligan a cumplir toda normativa vigente relacionada con los Delitos, declarando que dicho cumplimiento ha sido condición esencial para la celebración de este instrumento. En caso que, con motivo de la ejecución del presente Protocolo, alguna de las partes y/o sus representantes, ejecutivos o dependientes, sean sancionados por un órgano competente en razón de la comisión de cualquiera de los Delitos, facultará a la parte diligente para poner término inmediato a este Protocolo, sin perjuicio del ejercicio de los demás derechos que le asistan en virtud de la Ley.

**OCTAVO:** Para todos los efectos que se deriven del presente Protocolo, las partes fijan domicilio en la comuna y ciudad de Valdivia, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

La personería de don **José Carter Reyes** para actuar en representación de la Corporación Nacional Forestal, Región de Los Ríos, consta de resolución de la Dirección Ejecutiva N°196, de fecha 26 de Abril del año 2010,

reducida a Escritura Pública otorgada en la Notaría Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, con fecha 29 de Abril del mismo año.

La personería de don **Víctor Cubillos Díaz** para actuar en representación de **Forestal Valdivia S.A.**, consta de escritura pública de fecha 01 de Agosto de 2007, otorgada en Santiago en la notaría de don Iván Torrealba Acevedo.

La personería de don **Jun Sato** para actuar en representación de **Forestal Anchile Limitada**, consta en el pacto social constitutivo, otorgado ante la notaría de Santiago de don Raúl Iván Perry Pefaur, por escritura pública de fecha dos de Junio de mil novecientos ochenta y nueve (Repertorio número cincuenta y cinco), y de la escritura pública de fecha dos de Febrero del año dos mil nueve, otorgada ante el Cónsul de Chile en Tokio, Japón, don Julio Figueroa Puente, y protocolizada con fecha dieciocho de Febrero del año dos mil nueve, en el libro de Repertorio de la notaría de Osorno de don Fernando Muños Bertín, bajo el número seiscientos diecinueve guión dos mil nueve.


La personería de don **Rodrigo Vicencio Andaur** para actuar en representación de **Forestal Tornagaleones S.A.**, consta de escritura pública de fecha 22 de Febrero de 2008, suscrita ante Notario Público de Santiago don Félix Jara Cadot, y la personería de don **Darío Araya Torres** para actuar en representación de **Forestal Tornagaleones S.A.**, consta en acta de Escritura Pública con fecha 01 de Junio de 2006, otorgada ante Notario Público de Santiago don Félix Jara Cadot.



\_\_\_\_\_  
**JOSÉ CARTER REYES**  
**DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE LOS RÍOS**  
**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**



\_\_\_\_\_  
**VÍCTOR CUBILLOS DÍAZ**  
**FORESTAL VALDIVIA S.A.**



\_\_\_\_\_  
**JUN SATO**  
**GERENTE GENERAL**  
**FORESTAL ANCHILE LTDA.**



\_\_\_\_\_  
**RODRIGO VICENCIO ANDAUR**  
**GERENTE GENERAL**  
**FORESTAL TORNAGALEONES S.A.**



\_\_\_\_\_  
**DARÍO ARAYA TORRES**  
**SUBGERENTE LEGAL CHILE**

**P.P. FORESTAL TORNAGALEONES S.A.**  
**RUT: 81.507.700-8**

**P.P. FORESTAL TORNAGALEONES S.A.**  
**RUT: 81.507.700-8**